



RESOLUCIÓN NÚMERO 242 DE

(3 de agosto de 2021)

Por la cual se concede un incentivo a la una estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 42, literales n y ñ, del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes –SIEE– del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 1 establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que, el Acuerdo No. 03 de 28 de febrero de 2017, adoptó el Proyecto Educativo Institucional PEI de la ETITC, en el que se plantearon los valores institucionales, en especial el de solidaridad en el cual se establece que:

“Es la empatía que surge del corazón y lleva a conectarse con los demás, indagando sobre la forma de ayudar. En la Escuela se manifiesta la fraternidad, un valor indispensable para la construcción de una sociedad desarrollada en la que se trabaja mancomunadamente y con constancia, para defender los derechos de los colectivos más vulnerables, haciendo frente a las injusticias sociales”

Que, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -SIEE- del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptado a través del Acuerdo No. 03 de 4 de diciembre de 2020 del Consejo de Dirección, estipula en su Capítulo VI “Estímulos e Incentivos para los estudiantes”, según artículo 42, literales n y ñ, que rezan:

“n) Reconocimiento académico: Este reconocimiento se otorga a los estudiantes con mejor desempeño académico en cada una de las áreas por grado de acuerdo con los criterios establecidos en los propósitos de éstas, son seleccionados por los docentes de cada área

ñ) Reconocimientos y/o estímulos extraordinarios: Son aquellos que son otorgados a discrecionalidad de la Rectoría.”

Que, la estudiante **NICOLE LUGO RINCÓN** identificada con tarjeta de identidad No.1026252813 de la especialidad de Diseño del grado 1102, expresó, mediante comunicado fechado 28 de mayo de 2021, la difícil situación por la que está atravesando su familia a causa de la actual pandemia del COVID 19 y en especial desde el fallecimiento de su señor abuelo en el mes de febrero 2021, quien estaba encargado de los gastos y pagos derivados de los estudios de la misma, se le hace imposible realizar la cancelación de las pensiones pendientes de pago del presente año.

Que, teniendo en cuenta la solicitud de la estudiante, se procedió a verificar con la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico, el desempeño académico de la estudiante durante los dos primeros periodos de 2021, evidenciando que la misma ha obtenido en cada periodo menciones de honor “Por su excelente desempeño académico y modales distinguidos”.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

Que, atendiendo al excelente desempeño académico que ha tenido la estudiante **NICOLE LUGO RINCÓN** en lo transcurrido del año y en especial al sentido de solidaridad y compromiso con nuestros estudiantes, la Rectoría encuentra procedente acceder a la solicitud de la estudiante, otorgando un incentivo consistente en pensión de honor por los meses que se encuentren pendientes de pago del año 2021.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER un incentivo consistente en pensión de honor, por el cien por ciento (100%) del valor pendiente de pago por dicho concepto del año 2021, a favor de la estudiante **NICOLE LUGO RINCÓN** identificada con tarjeta de identidad No.1026252813 de la especialidad de Diseño del grado 1102

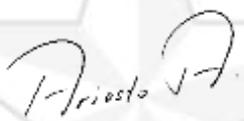
ARTÍCULO 2º.- Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Registro y Control Académico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de agosto de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Ortíz- Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo.- Secretario General
Hno. Fernando Luque Olaya, Director del Instituto de Bachillerato

Proyectó: Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|